

OFICIO N° 27446

ANT.: Solicitud N° AB001W0012043

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 NOV 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 19 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0012043 en la que se expone lo siguiente:

*"Realice la solicitud de mi permanencia definitiva y fue negada, la resolución asociada: artículo 142 del Reglamento de Extranjería, adjunto copia de la Resolución Exenta N° 119655 del 19/06/2020 No da un motivo de rechazo, pese a que estoy casado aca, tengo empleo con contrato indefinido [REDACTED]."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud

presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

| Detalle de Solicitud: AB001W0012043      |   |
|--|---|
| <b>Estado Solicitud</b>                  | Solicitud en Trámite  |
| <b>Fecha Ingreso</b>                     | 19/10/2020  |
| Detalle Formulario                       |   |
| <b>Tipo Solicitud</b>                    | Acceso a Información (Ley20285)   |
| <b>Vía de Ingreso</b>                    | Web   |
| <b>Materia</b>                           |   |
| <b>Temática</b>                          |   |
| <b>Programa</b>                          |   |
| <b>Estado</b>                            |   |
| <b>Detalle Solicitud</b>                 | Realice la solicitud de mi permanencia definitiva y fue negada, la resolución asociada: artículo 142 del Reglamento de Extranjería, adjunto copia de la Resolución Exenta N° 119655 del 19/08/2020 No da un motivo de rechazo, pese a que estoy casado aca, tengo empleo con contrato indefinido r [REDACTED] |
| <b>Observaciones</b>                     | Deseo reconsiderar esta situacion pese que yo soy una persona trabajadora en este pais con forma de demostrarlo, sin antecedentes ni nada.  |
| <b>Usuario desea respuesta mediante:</b> | Email   |
| Datos Solicitante                        |   |
| [REDACTED]                               |   |